

## REPÚBLICA DE CHILE **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de abril de 2024.-DECRETO ALC. Nº 3.253.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.554, que entrega facilidades de pago para los Derechos de Aseo Municipal, especialmente lo dispuesto en el Articulo 1; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal Nº 025, denominado "Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando Nº 731, de fecha 12 de abril de 2024, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de Derecho de Aseo, con Gina Guerra Morales.

## **DECRETO:**

Apruébese la celebración de un convenio, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Gina Guerra Morales. por concepto de Derecho de Aseo, en las condiciones estab**/**ecidas en el Memorando N° 731, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 12 de abril de 2024, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle; ya que el contribuyente se acogió a la Ley 21.554, Articulo 1:

✓ Dirección

✓ Rol

: 0505300015

ICIPALII

✓ Deuda

: \$168.471.

✓ Pie a Cancelar

: \$16.847.-

✓ Cantidad de Cuotas

: 06

✓ Cuotas Pactadas

: 05 cuotas de \$25.271.- y 01 cuota de \$25.269.-

✓ Saldo Restante

: \$151.624.-

## ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz/ Secretario Manicipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que hava lugare tos les MUNICIPAL

> JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

D/ACA/sgch <u>Distribución:</u> Adm. y Finanzas Dir. Control Dir. Jurídica Rentas Municipales